



I. Municipalidad de Rioverde

Teléfonos 062744 384 062 744 201 062 744 202

Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

ALCALDIA

Rioverde, noviembre 10 del 2009
Oficio N°52 – IMR-2009

Doctor
José Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS (INCOP)



De mis consideraciones:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 57, en relación con lo que establece el Art. 6, numerales 16 y 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito solicitar se publique en el Portal de Compras Públicas la resolución Numero 003 – 2009, con la que se declara en emergencia la contratación para la ejecución de la obra construcción de relleno y enrocado playa de Rioverde que consta de los siguientes rubros:

1.- Replanteo y nivelación..- Excavación sin clasificar. 3.- Relleno compactado. 4.- Geotextil. 5.- Piedra de escollera 0.20-0.80 para los trabajos de reconstrucción del Malecón de Rioverde como consecuencia del embate del mar durante los últimos agujajes que ha sido destruido.

Seguro de contar con su gentil desición me suscribo, no sin antes reiterarle mi sentimiento de especial estima y consideración.

Atentamente.



Luis López Estupiñán
Sr. Luis López Estupiñán
Alcalde del Cantón Río Verde



I. Municipalidad de Rioverde

Teléfonos 062744 384 062 744 201 062 744 202

Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Nº 004-2009

LUIS LÓPEZ ESTUPIÑÁN
Alcalde del cantón Rioverde

CONSIDERANDO

Que desde el mes de septiembre el Malecón del Cantón Rioverde como consecuencia del embate del mar durante los últimos aguajes han sido destruidos, de continuar tal situación sin que se tomen los correctivos necesarios terminará afectando a las viviendas aledañas, por lo que es necesario acometer trabajo de reconstrucción de este sitio de manera emergente.

Que este tipo de alteraciones en la marea constituyen causa fortuita que se vienen dando de manera continua difícil de predecir por lo que se hace urgente un plan para contrarrestar los daños ocasionados y no tener que lamentar pérdidas humanas.

Que el cantón Rioverde y estructura geológica es vulnerable a fenómenos y desastres naturales por lo que se hace necesario que toda institución, como parte de su responsabilidad social implemente acciones de preparación y respuesta a fin de contrarrestar el fenómeno natural que vive este Cantón Rioverde.

Que el Art. 14 de la Constitución Política del Ecuador, reconoce el Derecho de la Población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

Que el numeral 27 del Art. 66 de la Constitución del Ecuador, reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Que, el Art. 364 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales.

Que, Conforme el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador, “el Estado protegerá a las personas, las colectividades y a la naturaleza, frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación de las condiciones sociales económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

Que las disposiciones contenidas en el art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, primer acápite, es clara y precisa; “para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el



I. Municipalidad de Rioverde

Teléfonos 062744 384 062 744 201 062 744 202

Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

ALCALDIA

procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal de Compras Públicas.

En uso de las facultades constitucionales y legales

RESUELVE:

DECLARAR LA EMERGENCIA en la contratación para la construcción de obras de 1.- Replanteo y nivelación, 2.- Excavación sin clasificar, 3.- Relleno compactado, 4.- Geotextil, 5.- Piedra de escollera 0.20-080, para los trabajos de reconstrucción del Malecón de Rioverde como consecuencia del embate del mar durante los últimos agujajes que ha sido destruido.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Publíquese en el Portal de Compras Públicas.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Cantón Rioverde,. A las 11h30 del día 10 de noviembre del 2009.


Sr. LUIS LOPEZ ESTUPINAN
Alcalde del Cantón Rioverde

